BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2634

xcma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Por la Presidencia, y de conformidad con las faculta-s que le confiere el párrafo 2.º del artículo 170 del glamento de Organización, Funcionamiento y Régimen ídico de las Corporaciones Locales del año 1952, ha uelto convocar al Pleno de la Excma. Diputación a ión extraordinaria para el día 6 del presente mes de tiembre, a las diez horas, en primera convocatoria, y arenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de siguientes asuntos:

1.—Aprobación, en su caso, de las actas de las se-nes extraordinarias celebradas el día 11 del pasado mes junio.

2.—Petición de reingreso al servicio activo del Con-ctor-maquinista, en situación de excedente voluntario, n Calixto Rivilla Anaya.

3.—Concesión al Ayuntamiento de Otero de Herreros una subvención de 1.000.000 pesetas para ampliación l abastecimiento de agua, con cargo a imprevistos del an Provincial de Obras y Servicios de 1976-77.

4.—Informe sobre expediente relacionado con petición don Celso de la Fuente y otros, como promotores de S. A. "Casino de La Granja", interesando autorización ra instalar un Casino de Juego en San Ildefonso.

5.—Anulación, en su caso, de acuerdo corporativo de de julio pasado, a petición de la Comisión Provincial Urbanismo, y exclusión del encargo a la Sección de rquitectura de la redacción del proyecto de delimitación el suelo urbano de Aldea Real.

6.—Aprobación, en su caso, de expediente de modi-cación de crédito número 1/1977 en el presupuesto or-linario del presente ejercicio.

7.—Aprobación definitiva del expediente de modifica-ión de créditos en el presupuesto extraordinario número 2/1976 sobre financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios 1976-77 a la vista del resultado de la exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 2 de septiembre de 1977.—El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2596

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Financiera Internacional Ibérica, dedicada a la actividad de comercio, con domicilio en Madrid; Princesa, 3.

Se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción SP-500/77, en la que se hace constar que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación del I. N. P., se ha comprobado infringe el artículo 46 de la O. M. de 28-12-66 por no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 1976, no ingresados dentro del plazo reglamentario, por los productores a su servicio.

Se propone la imposición de una multa de 1.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70, de 12 de septiembre, por constituir los mencionados hechos una falta leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado mínimo.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, puede presentar ante el Ilmo. señor Delegado de Trabajo escrito de descargos y documentos que prueben sus alegaciones, de acuerdo con la norma 2.ª del artículo 1.º del Decreto de 2-6-60.

Segovia, 25 de agosto de 1977.—El Delegado de Trabajo.

2621

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 256 del Catálogo de los de U. P. y número SG-1.005 del Elenco de la provincia de Segovia, denominado " La Sierra", perteneciente al Estado y situado en el término municipal de Santo Tomé del Puerto (Segovia), cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 9 de octubre de 1976, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento definitivo comenzará el día 3 de octubre de 1977, a las nueve horas de su mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Pla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 30 de agosto de 1977.—El Jefe provincial, P. A.: (Ilegible).

2620

Aprobado por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte número 255 del Catálogo de los de U. P. y número SG-1.007 del Elenco de la provincia de Segovia, denominado "Juncadera", perteneciente al Estado y situado en el término municipal de Santo Tomé del Puerto (Segovia), cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de fecha 6 de diciembre de 1976, se anuncia por el presente que la operación de amojanamiento definitivo comenzará el día 5 de octubre de 1977, a las nueve horas de su mañana, en el sitio donde se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, y será efectuado por el Ingeniero de Montes don José Ferrando Pla, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Segovia, 30 de agosto de 1977.—El Jefe provincial, P. A.: (Ilegible).

2571

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la línea Boceguillas-Campo de San Pedro, en las inmediaciones de la subestación de Boceguillas, finalizando en el centro de transformación de Navares de Ayuso, discurriendo por los términos municipales de Boceguillas, Aldeonte y Navares de Ayuso.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro en la zona de Boceguillas.

Características principales: Tensión, 15 kV. (preparada para 20 kV.); longitud, 7.192 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección; aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.135.353 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 68, [illegible] formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por d[illegible]plicado, que se estimen oportunas, en el plazo de trein[illegible] días, contados a partir del siguiente a la publicación [illegible] este anuncio.

Segovia, 22 de agosto de 1977.—El Delegado provin[illegible] accidental.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

26[illegible]

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

EDICTO

Don Angel Toscano Puelles, Juez comarcal, en funcio[illegible] de Instrucción, de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen di[illegible]gencias previas, registradas bajo el número 80/77, p[illegible] accidente de circulación ocurrido el día 29 de junio [illegible] presente año, a la altura del kilómetro 111 de la carrete[illegible] RN-I (Madrid-Irún), en término municipal de Castil[illegible] de Mesleón, por salida de la calzada del camión matr[illegible] la inglesa XHO-400 R, que era conducido por Rona[illegible] Willian Sheppard, en las que he acordado citar de co[illegible]parecencia ante este Juzgado, por término de diez dí[illegible] al expresado conductor a efectos de recibirle declaraci[illegible] testimoniar su documentación y la relativa al vehíc[illegible] que conducía al tiempo del accidente, ser reconocido [illegible] sus lesiones por el Médico Forense y hacerle el ofre[illegible]miento de acciones del artículo 109 de la Ley de En[illegible]ciamiento Criminal; que se entenderá hecho por la p[illegible]blicación del presente, caso de no comparecer en el [illegible]presado término, y cuyo actual paradero se desconoce.

Dado en Sepúlveda, a veintidós de agosto de mil [illegible]vecientos setenta y siete.—Angel Toscano.—El Secret[illegible] (ilegible).

2[illegible]

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-J[illegible] de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y s[illegible] Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen au[illegible] ejecutivos por el Banco Español de Crédito, contra d[illegible] Jaime Pintor Santamaría, vecino de Segovia, Conde [illegible] Sepúlveda, 27, en reclamación de cantidad, en los cuale[illegible] se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, p[illegible] segunda vez y con la rebaja del veinticinco por cient[illegible] los bienes embargados como de la propiedad de dich[illegible] deudor y que se describen a continuación:

1.—5.000 plumas y bolígrafos de distintas clases, en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

2.—90.000 cuartillas y folios, en veinte mil doscientas cincuenta pesetas.

3.—5.000 objetos de regalos de diferentes tamaños, en cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

4.—50.000 cartulinas de diferentes tamaños, en ciento cincuenta mil pesetas.

5.—20.000 libros de distintos autores y editoriales, en ochocientas veinticinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día cinco de octubre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad que se expresa, ya rebajada el veinticinco por ciento del precio de tasación, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del deudor, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos setenta y siete.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2581

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

EDICTO

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para la enajenación de una parcela rústica de los bienes municipales, con arreglo a lo siguiente:

1.° Es objeto de la subasta una parcela de terreno de 25.520 metros cuadrados, situada en el casco urbano de esta población, cuyos linderos son: Norte, carretera de Fresno a Grajera; Sur, fincas particulares de Antonio y Leonor España, Fernando Montes y hermanos Martín; Este, carretera de Fresno a Grajera, y Oeste, calle de Fernando Martín Lloret.

2.° Precio de tasación.—Ha sido fijado por el Ministerio de la Gobernación a razón de 30 pesetas el metro cuadrado; es decir, 765.600 pesetas el total de la parcela.

3.° Las proposiciones que se suscriban girarán al alza y serán presentadas en la Secretaría municipal todos los días hábiles, a partir del siguiente día hábil en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, hasta el día anterior en que se cumplan los veinte días hábiles y hora de las doce, hora del siguiente día en que se abrirán los pliegos.

4.° Las proposiciones que se suscriban se referirán al total de la parcela, y quedará obligado a la edificación de la misma en la forma y de acuerdo con el grado de parcelación que se indica en plano que se adjunta al expediente para viviendas familiares, industria o comercio; quedando prohibido la edificación de explotaciones ganaderas; ello en un plazo de dos años.

5.° La parcela la cruza un tendido eléctrico, propiedad de Unión Eléctrica, S. A., que de interesar al posible adjudicatario la variación de la misma por la calle proyectada en el plano de parcelación, será de cuenta del mismo los gastos que éste origine, problema que ha sido consultado previamente con dicha empresa, no existiendo inconveniente en cuanto a la variación se refiere.

6.° El adjudicatario que resultara beneficiado con esta parcela, si no edificara la misma en la forma prevista en el plano de parcelación, adjunta en el plazo señalado en el apartado 4.° de este pliego; es decir, las parcelas de la parcelación que no construyera en el plazo de dos años señalado, perderá la propiedad de las mismas, pasando, sin más trámites ni indemnización alguna, a formar parte de los bienes municipales.

7.° El beneficiario queda obligado a la urbanización de la parcela en la forma prevista en el plano de parcelación, pavimentación de sus calles y acometidas de agua y saneamiento de la misma, y en estas condiciones se autoriza al mismo beneficiario para que pueda vender libremente las parcelas edificadas.

8.° Para tomar parte en la subasta bastará acreditar haber constituido el 2 por 100 del presupuesto de tasación, que se elevará al 4 por 100 al que resulte beneficiado, para responder del contrato que se formalice, y las obras se realizarán por personal con carné con responsabilidad; quedando obligado a obtener la licencia urbanística municipal y al pago de las tasas municipales, y no estar comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que enumeran los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales con respecto a la contratación con las Corporaciones.

9.° Los interesados no podrán optar a las parcelas números 23, 24, 25, 26 y 27 del grado de parcelación que se señalan en el plano adjunto, que se reservan para la adjudicación directa a personas necesitadas de carácter social de la población y que le serán descontadas del precio de tasación; debiendo, por tanto, el interesado referirse en la proposición a razón de metros cuadrados y pesetas que resulten una vez descontando las parcelas indicadas.

10. Modelo de proposición.—El usual para estos casos; únicamente será necesario hacer constar referirse al B. O. en que aparezca inserto este anuncio, pliego de condiciones y oferta expresada en pesetas. Fecha y firma. Acompañado de la declaración jurada que expresa el apartado 8.° de este pliego.

11. Este pliego ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de agosto de 1977, y queda expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Para más detalles, ver el pliego.

Fresno de la Fuente, a 23 de agosto de 1977.—El Alcalde, E. Berzal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2593

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de adquisición de un Censo Fetosín, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Escarabajosa de Cabezas, a 25 de agosto de 1977.—El Alcalde, Eugenio Ramos.

2578

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEPULVEDA

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda.

Hace saber: Que en expediente de apremio individual que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se menciona, domiliado en el municipio de Carrascal del Río, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de S. S. Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representante en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 1 de agosto de 1977, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que en el plazo de quince días entregue al ejecutor el título de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlo será suplido a su costa."

Deudor: Mariano de Pablo de Pablo.
Domicilio: Carrascal del Río.

Una finca rústica en el término municipal de Carrascal del Río, polígono 4, parcela 47, paraje Coñades, clase de cultivo cereal de 6.ª, cabida 28 áreas y 86 centiáreas. Linderos: Norte, Jacinto de Andrés Poza; Sur, arroyo de la Mella; Este, herederos de Pedro Poza Revenga, y Oeste, Basilio Poza Martín. Líquido imponible, 115 pesetas.

Otra en el polígono 4, parcela 121, paraje Corralón, clase de cultivo cereal de 4.ª, cabida 25 áreas y 10 centiáreas. Linderos: Norte, Matea González Arroyo y otros; Sur, Fausta Rodríguez Gómez; Este, Dionisio Lobo Valle, y Oeste, Francisco de Pablo Pecharromán. Líquido imponible, 126 pesetas.

Otra en el polígono 16, parcela 445, paraje S. Pesgue, clase de cultivo cereal de 7.ª, cabida 77 áreas y 19 centiáreas. Linderos: Norte, Basilisa de Pablo Gómez; Sur, Bernardina Gómez de Pablo; Este, Bernardina Gómez de Pablo, y Oeste, desconocido. Líquido imponible, 193 pesetas.

Otra en el polígono 33, parcela 149, paraje Povedas, clase de cultivo Huerta R 3.ª, cabida 2 áreas y 50 centiáreas. Linderos: Norte, herederos de Tomás de Pablo Pecharromán; Sur, Francisco de Pablo Pecharromán; Este, arroyo, y Oeste, Patricio Gómez de Pablo. Líquido imponible, 135 pesetas.

Otra en el polígono 35, parcela 14, paraje Guindes, clase de cultivo C. 2.ª riego, cabida 5 áreas y 91 centiáreas. Linderos: Norte, Fausta Rodríguez Gómez; Sur, Gabriela Fresnillo Valle; Este, Dionisio Alonso Poza, y Oeste, María Poza Martín. Líquido imponible, 154 pesetas. Débitos por principal, 3.891 pesetas. 20 por 100 de recargo, 778 pesetas. Costas calculadas, 850 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Carrascal del Río, así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que el interesado puede nombrar perito que intervenga en la tasación.

Sepúlveda, a 23 de agosto de 1977.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

2578

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Sepúlveda.

Hace saber: Que en el expediente de apremio colectivo que se tramita en esta Recaudación de Tributos del Estado contra los deudores que más adelante se mencionan, domiciliados en el municipio de Aldeonsancho (Cantalejo), por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de S. S. Agraria.

Se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes de su propiedad, y que por no haber designado representantes en esta localidad para el entendimiento a efectos de notificaciones y requerimientos del procedimiento, y en cumplimiento del artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, se expone el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento, haciendo constar que, con fecha 1 de agosto de 1977, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 132-1 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días entreguen al ejecutor los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de que de no entregarlos serán suplidos a su costa."

Deudor: Ceferina Díez García.
Domicilio: Aldeonsancho (Cantalejo).

Una finca rústica en el polígono 4, parcela 908, paraje Viñas A, clase de cultivo cereal 4.ª, cabida 40 áreas y 73 centiáreas. Linderos: Norte, Fausto Martín Díez y otro; Sur, desconocido; Este, Santiago Sacristán y otro, y Oeste, Jacinta Tomero Díez. Líquido imponible, 234 pesetas.

Otra en el polígono 4, parcela 956, paraje D. Viñas, clase de cultivo cereal 4.ª, cabida 40 áreas y 73 centiáreas. Linderos: Norte, Juan Martín García; Sur, Plácido Braña; Este, camino, y Oeste, Sebastiana Velasco Martín. Líquido imponible, 234 pesetas.

Otra en el polígono 8, parcela 28 a y b, paraje Revi A, clase de cultivo cereal de 2.ª y de 4.ª, cabida 17,81 y 17,81, total 35 áreas y 62 centiáreas. Linderos: Norte, Eusebio de Santos Francisco; Sur, Inocencia Díez y Díez; Este, Antonio Martín Gil, y Oeste, camino de las Vegairas. Líquido imponible, 205 y 102 pesetas; total de 307 pesetas. Débitos por principal, 910 pesetas. 20 por 100 de recargo, 182 pesetas. Costas calculadas, 600 pesetas.

Deudora: Rufina Miguel Vaquerizo.
Domicilio: Aldeonsancho (Cantalejo).

Una finca rústica en el polígono 4, parcela 811, paraje Vallejos, clase de cultivo cereal 4.ª, cabida 20 áreas y 36 centiáreas. Linderos: Norte, camino; Sur, Petra Braña de Miguel; Este, Lucía Braña Matesanz, y Oeste, Agapita Tomero Braña. Líquido imponible, 117 pesetas.

Otra en el polígono 7, parcela 161, paraje Verdugal, clase de cultivo cereal 3.ª, cabida 45 áreas y 82 centiáreas. Linderos: Norte, Dionisio Sanz Sánchez; Este, Félix Sanz Martín; Sur, María Sancho Blanco, y Oeste, laguna Corregallegos. Líquido imponible, 385 pesetas. Débitos por principal, 1.504 pesetas. 20 por 100 de recargos, 301 pesetas. Costas calculadas, 650 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 55-2-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, publíquese el presente edicto en el B. O. de la provincia y fíjese en la Casa Consistorial de Aldeonsancho (Cantalejo), así como en la Oficina de Recaudación, con la advertencia de que todos los interesados pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación.

Sepúlveda, a 23 de agosto de 1977.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8